

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Auxiliar de Registro Electrónico	[REDACTED]	17/03/2023 12:10
RESUMEN		
Instancia General (SIA 754234)		
TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	[REDACTED]	[REDACTED]

COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD

FECHA Y HORA DE AUTENTICACIÓN: 17/03/2023 12:06

APELLIDOS, NOMBRE: [REDACTED]

NIF/CIF: [REDACTED]

PROVEEDOR DE IDENTIDAD: [REDACTED] - Gobierno de España

SISTEMA DE IDENTIDAD: Certificado cualificado de firma

NIVEL DE SEGURIDAD: Medio

IP: [REDACTED]

ID SESIÓN: [REDACTED]

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: escrito representante trabajadores por UGT reclamación aprobación inicial presupuesto del cabildo año 2023.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 0a79c8fa41413357c5677763217b330ad2de04d3

NOMBRE DEL FICHERO: Instancia [REDACTED]

TIPO DE DOCUMENTO: Solicitud

VALIDEZ: Original

CSV: [REDACTED]

HUELLA DIGITAL: [REDACTED]

Aviso informativo:

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Este acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva del escrito, que podrá ser rechazado por alguna de las siguientes causas:

1. Que se trate de documentos dirigidos a otros órganos u organismos.
2. Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
3. En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.
4. Que se trate de documentos que deban presentarse en registros electrónicos específicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Instancia General

Datos del interesado

Tipo de persona	NIF/CIF	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Física	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación	Email	Móvil
Electrónica	[REDACTED]	[REDACTED]

Expone / Solicita

Expone

Que la Plantilla de Empleados Públicos del año 2023 que ha sido aprobada, inicialmente junto con el Presupuesto del Cabildo de Lanzarote, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrado el 20 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N°24 de 24 de febrero de 2023.

Solicita

Se sirva admitir el presente escrito y tener por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo e interponer reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto del Cabildo para el año 2023, de conformidad con el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en sus apartados 1. b) y 2. a) y b) ya que la subida aplicada en el Complemento Específico de la categoría C2, (la diferencia por importe de 8.773, 56 Euros anuales nuevo y 6.365,40 Euros anterior) no se aplica al personal laboral de la misma categoría, tal como indica el artículo 38 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo del Cabildo de Lanzarote.

Documentación adicional

(*) En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente

Fichero aportado	Nombre del fichero	Validez	Descripción
	escrito representante trabajadores por UGT reclamación aprobación inicial presupuesto del cabildo año 2023	Original	RECLAMACION PRESUPUESTOS CABILDO DE LANZAROTE.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas**

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Cabildo Insular de Lanzarote
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/privacy

Firma

Fecha y hora de autenticación	17/03/2023 12:06
Apellidos, Nombre	[REDACTED]
NIF/CIF	[REDACTED]
Proveedor de identidad	[REDACTED] - Gobierno de España
Sistema de identidad	Certificado cualificado de firma
Tipo de certificado	Empleado público
Nivel de seguridad	Medio
IP	[REDACTED]
Id sesión	[REDACTED]

Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo

SRA CONSEJERA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

SRA. CONSEJERA DELEGADA DE HACIENDA

SR. SECRETARIO DEL PLENO

ASUNTOS: RECLAMACION CONTRA APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO CABILDO AÑO 2023.

[REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] como delegado sindical de UGT en el Comité de Empresa Personal Laboral del Cabildo de Lanzarote, comparece y

EXPONE

Primero.- Que la **Plantilla de Empleados Públicos del año 2023** que ha sido aprobada, inicialmente junto con el Presupuesto del Cabildo de Lanzarote, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrado el 20 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº24 de 24 de febrero de 2023.

Segundo: Que comprobada la misma se observa que hay una diferencias retributivas en la plantilla del Cabildo de Lanzarote del año 2021, prorrogada al año 2022, con respecto al Complementos Específico de varios funcionarios/as de la misma categorías C2, que no se aplica de la misma forma al personal laboral de igual categoría profesional y responsabilidad.

Tercero: Que el art. 38 del Convenio colectivo del personal laboral al servicio directo del Cabildo de Lanzarote establece:

- 1. Las retribuciones para todos los empleados Públicos afectados por este convenio serán las acordadas y aprobadas en la relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Lanzarote. Estas retribuciones han sido fijadas para dichos períodos de conformidad con el proceso de redefinición y clasificación profesional por homologación al personal funcionario del Excmo. cabildo insular de Lanzarote y las consignaciones adecuadas retributivas por los nuevos contenidos y funciones complementarias de los puestos de trabajo.**
- 2. El incremento de las retribuciones de los empleados publicos del Cabildo sera aquella que se fije en los respectivos leyes de presupuestos Generales del Estado.**

Cuarto: La plantilla de personal y sus retribuciones fueron enviadas por un correo

electrónico un viernes a las 14:30 para una mesa de negociación el lunes siguiente extraordinaria y urgente. Esto no permitió analizar con detenimiento el total de las retribuciones o cambios pudieron hacer en la plantilla lo que nos ocasiona una total indefensión porque un documento de tal calibre no es para enviarlo un viernes sabiendo que los sábado y domingo son inhábiles para debatirlo un lunes y así se manifestó en la mesa de negociación por los representantes de los trabajadores tanto funcionarios como laborales, que parecía más bien una dación de cuentas para cumplir el trámite de comunicar la misma a los trabajadores.

Quinto: Que el artículo Artículo 170 del Texto refundido de la Ley de Haciendas locales en su apartado 1. b) y 2. a) y b) y nos legitima para interponer la oportuna reclamación así como el motivo de la misma:

Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entabarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por todo lo anteriormente expuesto

SOLICITA

Se sirva admitir el presente escrito y tener por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo e interponer reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto del Cabildo para el año 2023, de conformidad con el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en sus apartados 1. b) y 2. a) y b) ya que la subida aplicada en el Complemento Específico de la categoría C2, (la diferencia por importe de 8.773, 56 Euros anuales nuevo y 6.365,40 Euros anterior) no se aplicó al personal laboral de la misma categoría, tal como indica el artículo 38 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo del Cabildo de Lanzarote